1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones Consecutivo**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DELIA ALANDETE CHICA	
Dependencia Solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde", creado mediante el Decreto Acordal No. 0842 de 2016, tiene como objeto ejercer la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Desarrollo Distrital. Dentro de sus funciones se encuentra el diseño, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, así como el ejercicio de actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental. En desarrollo de estas competencias, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la **Ley 1333 de 2009**, las autoridades ambientales pueden imponer como medida preventiva la aprehensión de especímenes de fauna silvestre. Asimismo, el artículo 38 de la citada ley establece que el decomiso y aprehensión preventiva implica la custodia material y temporal de los especímenes de fauna silvestre. En virtud de lo anterior, EPA Barranquilla Verde tiene la obligación legal de garantizar la adecuada custodia, valoración médica, tratamiento, rehabilitación y eventual liberación de los especímenes de fauna silvestre decomisados, aprehendidos o entregados voluntariamente. Muchos de estos individuos presentan condiciones clínicas derivadas del tráfico ilegal, cautiverio inadecuado, lesiones, desnutrición, enfermedades infecciosas y parasitarias, lo cual exige atención médico-veterinaria inmediata y especializada. Para garantizar dicha atención, la entidad debe contar de manera permanente con medicamentos veterinarios, anestésicos, antibióticos, antiinflamatorios, desparasitantes, soluciones parenterales, material médico-quirúrgico e insumos clínicos necesarios para la estabilización, tratamiento y rehabilitación de los animales bajo custodia. La ausencia de estos insumos comprometería: • El cumplimiento de las funciones legales de la entidad. • La protección efectiva de la fauna silvestre. • El bienestar animal. • La responsabilidad administrativa y disciplinaria de la entidad por omisión en el deber de custodia.

	En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de medicamentos e insumos médicos veterinarios requeridos para la atención integral de los animales en custodia del EPA Barranquilla Verde. El presente proceso se estructurará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se precisa que los medicamentos e insumos objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, toda vez que se encuentran estandarizados por su principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación y uso veterinario, lo cual permite su comparación objetiva exclusivamente con base en el precio. Así mismo, el suministro de dichos bienes no implica el desarrollo de actividades intelectuales, científicas o especializadas que requieran evaluación subjetiva, sino la provisión de productos disponibles en el mercado nacional, ofrecidos por múltiples proveedores, lo que garantiza la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la necesidad se encuentra debidamente alineada con la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a la normatividad vigente
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LOS EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EN CUSTODIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	El objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
1	42121600	Productos Veterinarios
2	51102500	Antihelmínticos Veterinarios
3	51102600	Antibióticos Veterinarios
4	70122000	Salud Animal

3.2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS

1. MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Producto	Presentación	Descripción tecnica
Enrofloxacina solución oral veterinaria al 10% o concentración equivalente técnicamente homologable, antibiótico fluoroquinolona de amplio espectro	Frasco x 50 ml	Antibiótico fluoroquinolona de amplio espectro

Asociación trimetoprim + sulfonamida suspensión oral veterinaria	Frasco x 50 ml	Antibiótico de amplio espectro
Pamoato de pirantel suspensión oral veterinaria equivalente técnicamente homologable	Frasco x 250 ml	Antihelmíntico nematocida al 7,5%
Meloxicam solución oral veterinaria al 0,2% o equivalente técnicamente homologable, antiinflamatorio no esteroideo (AINE)	Frasco x 10 ml	Uso veterinario. Indicado como analgésico y antiinflamatorio en fauna silvestre.
Dipirona sódica inyectable uso veterinario o equivalente técnicamente homologable, analgésico y antipirético	Frasco x 50 ml	Uso veterinario. Administración parenteral.
Ampicilina inyectable uso veterinario o equivalente técnicamente homologable, antibiótico betalactámico de amplio espectro	Frasco x 100 ml	Uso veterinario. Administración intramuscular o intravenosa.
Clorhexidina solución antiséptica o aerosol antiséptico o equivalente técnicamente homologable	1 litro	Uso veterinario. Antiséptico de amplio espectro para piel y heridas.
Sales de rehidratación oral para uso veterinario, mezcla electrolítica soluble	Caja x Sobres individuales	Uso veterinario. Para rehidratación y corrección de desequilibrios electrolíticos.
Toltrazuril suspensión o solución oral veterinaria o equivalente técnicamente homologable, anticoccidial	Frasco x 100 ml	Uso veterinario. Indicado para control de protozoarios intestinales.
Metronidazol suspensión oral veterinaria o equivalente técnicamente homologable, antimicrobiano y antiprotozoario	Frasco x 100 ml	Uso veterinario. Indicado para infecciones anaerobias y protozoarias.
Subsalicilato de bismuto, excipientes c.s.p. suspensión oral veterinaria o equivalente técnicamente homologable, protector gastrointestinal	Frasco x 120 ml	Uso veterinario. Indicado para manejo de trastornos gastrointestinales.
Dexametasona fosfato sódico inyectable uso veterinario, corticosteroide de acción rápida	Frasco x 50 ml	Uso veterinario. Administración parenteral.
Lactoreemplazante en polvo para cachorros de mamíferos, suplemento nutricional balanceado	Lata 400 g	Que incluya retenido de leche, grasa de leche, aceite de palma refinado (de fuentes sostenibles), proteína de suero, aceite de soja refinado, aceite de copra refinado, minerales, fructooligosacáridos (0,51%), aceite de pescado (fuente de DHA), aceite de hongos .
Lidocaína clorhidrato solución inyectable, anestésico local	Frasco x 50 ml	Uso veterinario. Administración local o regional. Concentración al 2%
Lidocaína aerosol tópico anestésico local de uso externo	Frasco x 50 ml	Uso veterinario. Aplicación tópica al 10%
Suplemento vitamínico oral uso veterinario, complejo de vitaminas esenciales	Frasco 80 g	Uso veterinario. Apto para múltiples especies. Que incluya L-metionina 2500 mg. Trifosfato de adenosina (ATP) 75

			mg. L-cistina 1000 mg. L-lisina1500 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 0,5 mg. Ácido fólico 25 mg. Colina citrato 1500 mg. Ca carbonato 10 gr. Mg carbonato 30 mg. Excipiente c.s.p. 100 gr.
	suplemento vitamínico-aminoácido oral líquido uso veterinario	Frasco 125 ml	Uso veterinario. Apto para múltiples especies. Que incluya Vitamina B1 1500 mg Vitamina B12 2000 mg Vitamina B6 1000 mg Colina 10 g Ácido aspártico 3178,6 mg Glutámico 6144,8 mg Arginina 2393,7 mg Glicina 15808 g Glucosa 200 g Valina 1499,2 mg Treonina 123,9 mg
	Suplemento hematínico líquido uso veterinario	Frasco 30 ml	Uso veterinario. Que incluya Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 m Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g
	Multivitamínico con hierro solución oral veterinaria	Frasco 100 ml	Suplementación hematológica de uso veterinario. Que incluya tiamina Lorhidrato: 10 mg Riboflavina 5 mg fostato sódica: 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina: 50 mg Nicotinamida USP: 150 mg Excipientes c.s.p.: 100 ml

		Dextrosa (Glucosa) 5.000 mg (5 g). **Electrolitos:** Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, Cloruro de Magnesio y Cloruro de Calcio. **Aminoácidos:** L-Metionina, L-Lisina, L-Arginina, L-Fenilalanina, L-Histidina, L-Leucina, L-Isoleucina, L-Treonina, L-Triptófano y L-Valina.
Solución oftálmica y ótica antibiótica veterinaria de amplio espectro	Frasco 10 ml	uso ocular y otico de uso veterinario que incluya neomicina sulfato 500.0 mg, prednisolona sodio fosfato 120.0 mg, excipientes c.s.p. 100.0 ml
Ciprofloxacina solución oftálmica veterinaria	Frasco gotero 5 ml	Antibiótico ocular de uso veterinario que incluya Condroitin Sulfato "A": 10.00 gr, Ciprofloxacino: 0.30 gr., Excipientes c.s.p: 100 mL
Crema dermatológica antiséptica, cicatrizante y repelente. De uso veterinario	Frasco x 250 gr	Uso tópico de uso veterinario que incluya Ácido fénico 1.5 g Óxido de Zinc: 7 g Aceite de pino: 2 g Excipientes c.s.p.: 100 g
Ungüento cicatrizante veterinario	Frasco x 100 gr	Reparador tisular Uso tópico de uso veterinario que incluya Neomicina sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya csp 100 gr
Ungüento dermatológico antimiásico, larvicida y cicatrizante. tópico veterinario	Frasco x 400 g	Uso tópico de uso veterinario que incluya Diclorvós DDVP 1 g Exipientes csp 100 g Fenol (Ácido Fénico): 2,0 g
Ceftiofur inyectable uso veterinario	Frasco ampolla x 100 ml	Cefalosporina tercera generación Ceftiofur ácido libre cristalino 10 g Excipientes csp 100 ml
Fipronil spray solución tópica en spray, concentración estándar veterinaria	Frasco x 250 ml	Control ectoparásitos
Ungüento dermatológica triple acción (Antibiótica, Antifúngica y Antiinflamatoria).	Frasco x 60 g	Uso cutáneo veterinario que incluya Betametasona dipropionato 0.05 g, Gentamicina sulfato 0.10 g, Clotrimazol 1.00 g. Especificaciones Técnicas: > * Debe poseer acción antiinflamatoria, antipruriginosa, bactericida y fungicida de amplio espectro.
Suplemento Probiótico y Prebiótico con Aminoácidos y Vitaminas en polvo	Bolsa x 1 kg	Uso veterinario que incluya: Proteína bruta (mín.) 178.6 g Grasa total (mín.) 28.3 miligramos Materia fibrosa (máx.) 500 g Materia mineral (máx.) 61.0 gramos Humedad (máx.)

		100 gramos Saccharomyces cerevisiae 9 × 10^9 UFC Mananooligosacáridos 1.000 miligramos Fructooligosacáridos 2.000 miligramos Vitamina B1 (mín.) 5.4 miligramos Vitamina B2 (mín.) 19 miligramos Vitamina B6 (mín.) 11.2 miligramos Vitamina B12 (mín.) 24 microgramos Biotina (mín.) 2.8 miligramos Ácido fólico (mín.) 10 miligramos Colina (mín.) 750 miligramos Ácido nicotínico (mín.) 20.3 miligramos Lisina (mín.) 16.68 gramos Histidina (mín.) 3.526 miligramos Arginina (mín.) 9.770 miligramos
Hemostático sistémico inyectable	Frasco ampolla x 10 ml	Control de hemorragias de uso veterinario que incluya: Etamsilato (ciclonamida) 125 mg Excipientes csp 1 ml
Suplemento nutricional Oleoso para Piel y Pelaje con ácidos grasos, vitaminas y minerales.	Frasco x 120 ml	Complemento nutricional de uso veterinario que incluya: Vitamina A: 50.000 UI. Vitamina D3: 5.000 UI. Vitamina E: 100 UI. Vitamina B6: 20 mg. Zinc: 40 mg. Ácidos Grasos Esenciales: Mezcla de Omega 3 y Omega 6 en proporción balanceada.
Oxitetraciclina inyectable uso veterinario	Frasco ampolla x 50 ml	Antibiótico amplio espectro de uso veterinario
Aerosol cicatrizante con antibiótico veterinario	Frasco x 200 ml	Uso tópico de uso veterinario que incluya: Aluminio micronizado en suspensión.
Simeticona suspensión oral	Frasco x 30 ml	Solución oral Que incluya Simeticona (Dimetilpolisiloxano)

2. INSUMOS MÉDICOS

Descripción Técnica	Presentación	Observaciones Técnicas
Jeringa 3 ml con aguja 23G x 1”	Caja x 100	Estériles, desechables, empaque individual, con aguja independiente, libre de látex
Jeringa 2 ml con aguja 23G	Caja x 100	Estériles, desechables, graduación legible, aguja independiente
Jeringa 5 ml con aguja 21G x 1½”	Caja x 100	Estériles, desechables, aguja independiente, uso médico o veterinario
Jeringa insulina 1 ml 27G x ½”	Caja x 100	Estériles, graduación para insulina, aguja independiente, desechables
Guantes nitrilo talla M y L	Caja x 100	sin polvo, ambidiestros, uso examen clínico
Tapabocas desechable	Caja x 100	Tres capas, con elástico, ajuste nasal, uso médico
Gasas estériles	Paquete x 200 unidades	Estériles, algodón 100%, alta absorción
Alcohol etílico 70%	1 litro	Grado antiséptico, envase hermético
Solución yodada	1 litro	Antiséptico tópico, uso médico o veterinario
Solución salina 0,9%	Bolsa 500 ml	Estéril, uso intravenoso, bolsa colapsable, libre de pirógenos
Dextrosa 5%	Bolsa 500 ml	Solución estéril para fluidoterapia, uso intravenoso
Lactato de Ringer	Bolsa 500 ml	Solución isotónica estéril, uso intravenoso
Esparadrapo de tela	Rollo	Adhesivo hipoalergénico, alta adherencia
Cinta microporosa 48 mm x 5 m	Rollo	Hipoalergénica, transpirable, fácil rasgado
Bajalenguas de madera	Caja	Desechables, superficie lisa
Jabón líquido antibacterial	1 litro	Uso clínico, pH neutro
Algodón absorbente	Bolsa x 100	Algodón hidrófilo, alta absorción
Hisopos estériles	Caja x 100	Punta algodón, desechables en madera
Cánula oral inoxidable pequeña	Unidad	Acero inoxidable, reutilizable, esterilizable, uso administración oral
Cánula oral inoxidable mediana	Unidad	Acero inoxidable, reutilizable, esterilizable
Termómetro digital clínico	Unidad	Pantalla digital, medición rápida
Peróxido de hidrógeno 3%	120 ml	Uso tópico, envase opaco
Recipientes coprológicos estériles	Paquete x 100	Estériles, tapa hermética

Láminas portaobjetos	Caja x 100	Vidrio, bordes pulidos
Tubos sangre 0.5 ml EDTA tapa lila	Caja x 100	Con anticoagulante EDTA, estériles
Tubos sangre 1 ml tapa roja	Caja x 100	Sin anticoagulante, estériles
Tubos sangre 1 ml tapa verde	Caja x 100	Con heparina, estériles
Tubos capilares hematocrito	Caja x 200	Vidrio, uso microhematocrito
Cortaúñas mascotas (grande y pequeño)	Unidad	Acero inoxidable, mango antideslizante
Nevera portátil plástica	5 litros	Material rígido, tapa hermética, apta transporte biológico
Frasco plástico con atomizador	250 ml	Plástico resistente, pulverizador manual
Venda cohesiva elástica 1" x 5 yardas	Unidad	Autoadherente, elástica, no requiere adhesivo

NOTA TÉCNICA DE EQUIVALENCIA:

Cuando en las especificaciones técnicas se haga referencia a un principio activo, concentración o presentación, se entenderá que podrán ofertarse productos equivalentes, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Igual principio activo
- Igual o mayor concentración
- Misma forma farmacéutica
- Misma vía de administración
- Uso veterinario certificado

La equivalencia será verificada por el supervisor con base en fichas técnicas y registros sanitarios, garantizando el principio de selección objetiva.

Las cantidades de los medicamentos e insumos señaladas en los Estudios Previos, en las especificaciones técnicas o en la invitación pública tienen carácter estimado y fueron determinadas con base en las necesidades previsibles del Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde. En consecuencia, podrán variar durante la ejecución contractual conforme a los requerimientos reales de la Entidad.

Las cantidades específicas de cada elemento serán definidas por el supervisor del contrato mediante órdenes de suministro, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin superar el valor total del contrato.

En tal sentido:

- La Entidad no se obliga a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas ni a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

- El CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente solicitados por la Entidad y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y adjudicados.

- El contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

	• El valor final del contrato corresponderá al resultado de multiplicar los precios unitarios de los bienes por las cantidades efectivamente suministradas durante la ejecución contractual. NOTA 1. El contrato será de monto agotable, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y este se irá disminuyendo conforme se realicen las órdenes de suministro y se reciban a satisfacción los bienes entregados. NOTA 2. La Entidad podrá requerir, durante la ejecución del contrato, medicamentos e insumos médicos adicionales o equivalentes a los inicialmente descritos, siempre que correspondan a la misma naturaleza y uso veterinario, categoría y finalidad del objeto contractual. En tales eventos, el CONTRATISTA deberá presentar cotización a precios de mercado, la cual deberá contar con revisión y aprobación previa del supervisor del contrato, verificando su coherencia técnica y económica con el proceso de selección.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "BARRANQUILLA VERDE	
3.3.1Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales El contratista se obliga a: **1.** Cumplir el objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. **2.** Reemplazar productos defectuosos o próximos a vencer. **3.** Cumplir normas sanitarias y de transporte. **4.** Constituir garantías exigidas. ***5.*** Atender requerimientos del supervisor.
	Obligaciones Especificas El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato: **1.** Suministrar medicamentos e insumos conforme a las especificaciones técnicas. **2.** Entregar bajo modalidad de pedidos parciales. **3.** Mantener precios unitarios fijos durante la ejecución. **4.** Que todos los productos cuenten con registro ICA vigente cuando aplique. **5.** Que los medicamentos no presenten alteraciones, adulteraciones o vencimientos. **6.** Que se garantice la cadena de frío en los productos que lo requieran. **7.** Que el transporte cumpla con las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. **8.** Trazabilidad de los productos (lote, fecha de vencimiento y fabricante). **9.** Aportar ficha técnica y registro sanitario. (Cuando aplique **10.** Garantizar fechas de vencimiento no inferiores a 18 meses (salvo productos de rotación especial). **11.** Entregar en máximo 3 días hábiles tras solicitud. **12.** Si durante la ejecución del contrato EPA Barranquilla Verde requiere adquirir medicamentos e insumos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa cotización y aprobación por el supervisor del contrato. EPA Barranquilla Verde se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica, de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a consumir las unidades de los elementos y/o servicios y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor

	del contrato y correspondan a la misma naturaleza, categoría y finalidad del objeto contractual. Para efectos de determinar el valor del nuevo medicamento o insumo requerido, el área estructuradora realizará previamente la correspondiente consulta, solicitud de cotizaciones o estudio de mercado, según resulte procedente, con el propósito de establecer un precio acorde con las condiciones vigentes del mercado y garantizar los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad. El valor así determinado deberá ser revisado por el supervisor del contrato y sometido a la aprobación previa del ordenador del gasto, dejando constancia documental de la metodología, fuentes y soportes utilizados para establecerlo" El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a rechazo del producto y aplicación de las sanciones contractuales.
3.3.2.Obligaciones del Establecimiento Publico Ambiental "Barranquilla Verde":	❖ Solicitar productos conforme necesidad. ❖ Verificar cumplimiento técnico. ❖ Tramitar pagos oportunamente. ❖ Ejercer control y seguimiento. ❖ Suministrar la información que tenga disponible y que se relacione con el objeto del contrato ❖ Designar supervisor. ❖ Realizar el seguimiento y control del contrato a través de la supervisión ❖ Desembolsar los recursos en los términos y condiciones dispuestos en el contrato ❖ Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación del Contrato ❖ Suscribir con el contratista las Actas que fuesen necesarias en el desarrollo del Contrato, como las de Inicio, Recibo Final y Liquidación

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Modalidad: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. El objeto del presente proceso corresponde al suministro de medicamentos e insumos médicos veterinarios requeridos para la atención de fauna silvestre en custodia del EPA Barranquilla Verde. En este sentido, la Entidad determinó que los bienes requeridos cumplen con las condiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en atención a que: • Son estandarizados en el mercado. • Se identifican por principio activo, concentración forma farmacéutica, especificaciones técnicas objetivas y verificables, y presentación. • No requieren evaluación técnica subjetiva. • Son comparables exclusivamente por precio. • Existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional. En consecuencia, la modalidad de selección se define por la naturaleza del objeto contractual y no por su cuantía, resultando procedente la subasta inversa electrónica. El contrato se estructurará bajo la modalidad de monto agotable (bolsa de recursos), debido a que las cantidades dependen de la demanda variable asociada a la atención de fauna silvestre, lo que impide establecer volúmenes fijos desde la planeación. Esta estructuración no configura fraccionamiento del gasto, dado que existe unidad de objeto, planeación integral, estudio de mercado previo y apropiación presupuestal suficiente.

<table>
<tr><td></td><td>En ese sentido, la modalidad seleccionada es jurídicamente procedente y adecuada, al garantizar la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000), a monto agotable, incluido el valor de los bienes a suministrar, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

Este valor constituye un monto máximo de referencia, el cual no genera para la entidad obligación de ejecución total, en atención a la naturaleza del contrato de suministro por demanda, y estará sujeto a las órdenes de suministro que expida la entidad durante el plazo de ejecución contractual.

Justificación del valor estimado

El presupuesto oficial se determinó con base en:

1. Estudio de mercado (mínimo 3 cotizaciones).

El valor incluye:

• Medicamentos
• Insumos
• Transporte
• Impuestos
• Costos logísticos
• Margen comercial

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: EPA Barranquilla Verde efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>El presente proceso de contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde, el cual respalda el valor estimado del contrato, conforme a las normas presupuestales vigentes.

<table><tr><td>Número:</td><td>2026000317</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$90.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde tuvo en cuenta, entre otras, las siguientes variables:</td></tr>
</table>

	1. Precios de mercado de bienes similares a los requeridos, obtenidos a partir del estudio de mercado realizado por la entidad, que incluyó la consulta de cotizaciones, precios históricos de contratos similares y referencias comerciales vigentes. 2. Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, EPA Barranquilla Verde invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en el ítem de Documentos soporte del Estudio Previo. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha las sociedades que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado. 1. Cotización Gest. 2. Cotización Distribuciones Industriales JC SAS. 3. Cotización Industrias y Asesorías JAB SAS
3.5.3 **Forma de Pago del Contrato**	El Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde realizará los pagos al contratista por actas parciales, conforme a las órdenes de suministro efectivamente ejecutadas, previa entrega de los medicamentos e insumos solicitados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El desembolso del último pago se efectuará previa suscripción del acta de recibo final. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: • Factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda • Acta de recibido a satisfacción. • Acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales. Los desembolsos mencionados estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación anual de caja -PAC- de la entidad, sin que esta situación genere intereses moratorios. Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA para tal efecto. • El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 723 de 2013. • EPA Barranquilla Verde no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. • EPA Barranquilla Verde no contrae con el contratista obligación alguna con respecto a los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al Contrato. • Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se

	presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza El valor total del contrato será hasta por $90.000.000, el cual se ejecutará según necesidades reales de la entidad. El pago se realizará exclusivamente sobre los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y verificados por el supervisor del contrato, conforme a los precios unitarios adjudicados. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de valores por bienes no solicitados o no entregados.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. **Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:**	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Ver Pliego de Condiciones 1. Carta de Presentación de la Propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el Caso. 3. Documento de identificación del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda. 4. Certificado de Inscripción y Clasificación del Proponente -RUP. 5. Registro Único Tributario. 6. Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades. 7. Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que la sociedad este obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (Fotocopia tarjeta profesional, certificado de Junta Central de Contadores) 8. Consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. 9. Verificación Antecedentes Disciplinarios. 10. Certificado de Antecedentes Judiciales. 11. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC. 12. Garantía de Seriedad de la Propuesta. - Validez de La Propuesta. 13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 14. Certificación Bancaria
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; deberá estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Al menos uno (1) de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación. Este requisito se establece de manera proporcional al objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes. La experiencia podrá acreditarse mediante:

<table>
<tr><td></td><td>

- Certificación de cumplimiento a satisfacción, y/o
- Acta de recibo final, y/o
- Acta de terminación, y/o
- Acta de liquidación,

En las cuales deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Manifestación expresa de ejecución y cumplimiento a satisfacción

EPA Barranquilla Verde, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>

El proponente deberá acreditar capacidad financiera suficiente, con base en la información contenida en el RUP o estados financieros, mediante los siguientes indicadores mínimos:

<table>
<tr><th colspan="3">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Margen solicitado</th></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Activo corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 1,5</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,70</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 1,8</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 5: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

<table>
<tr><th colspan="3">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th></tr>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Margen solicitado</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Utilidad operacional/ Patrimonio</td><td>Mayor o igual a ≥0,2</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Utilidad operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a ≥0,2</td></tr>
</table>

Estos indicadores fueron definidos con base en el análisis del sector económico, garantizando la pluralidad de oferentes y la proporcionalidad de los requisitos habilitantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional de las uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de la participación en la respectiva sociedad, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado a corte del 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>EPA Barranquilla Verde debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones.

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la audiencia de subasta inversa electrónica; sin prejuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

EPA Barranquilla Verde, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador a través de la plataforma SECOPII, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterios de Evaluación

<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Verificación jurídica</td><td>HABIL/NO HABIL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Verificación financiera</td><td>HABIL/NO HABIL</td></tr><tr><td>Verificación técnica</td><td>HABIL/NO HABIL</td></tr><tr><td>Verificación Experiencia</td><td>HABIL/NO HABIL</td></tr></table> EPA Barranquilla Verde, por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento y el pliego de condiciones. EPA Barranquilla Verde, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego. El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en el Pliego de Condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
3.6.3. Factor Económico	El proceso de selección se adjudicará a la propuesta de menor valor resultan te del evento de subasta inversa electrónica y el contrato se suscribirá por del valor total del presupuesto oficial. Es un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van entregando los insumos, durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado sin fórmula de reajuste. El presente contrato se ejecutará de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y hasta vencimiento del plazo y/o el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, y las cantidades estimadas podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con las reglas generales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el presente proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, se deja constancia que, en el evento en que dentro del Proceso de Contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan integralmente con la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones y se encuentre debidamente habilitado desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de su oferta económica sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal oficial destinada para el contrato; en tal circunstancia, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa, procediéndose directamente a la adjudicación mediante el acto administrativo correspondiente.
3.6.4 Reglas de desempate de Ofertas	En atención a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad aplicará de manera estricta las reglas allí consagradas.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad identificó, analizó y asignó los riesgos previsibles del presente proceso contractual, los cuales se derivan principalmente de la naturaleza del objeto contractual consistente en el suministro de medicamentos e insumos veterinarios para la atención de fauna silvestre.

	Entre los riesgos identificados se encuentran: (i) variación en la demanda de medicamentos e insumos veterinarios debido a ingresos imprevistos de animales o emergencias sanitarias; (ii) posibles incrementos en los precios del mercado; (iii) riesgo de desabastecimiento por parte del proveedor; (iv) incumplimiento en los tiempos de entrega; (v) suministro de medicamentos vencidos o en mal estado; (vi) ruptura de la cadena de frío; (vii) suministro de productos sin registro sanitario vigente; y (viii) entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. El riesgo asociado a la variabilidad en la demanda se mitiga mediante la estructuración del contrato bajo la modalidad de monto agotable (bolsa de recursos), lo cual permite ajustar las cantidades conforme a las necesidades reales del servicio sin afectar la planeación ni el principio de economía. El riesgo de variación de precios se asigna al contratista, en la medida en que los precios unitarios son fijados mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, garantizando condiciones de mercado y competencia efectiva durante la ejecución contractual. Los riesgos relacionados con desabastecimiento, incumplimiento en tiempos de entrega, calidad, condiciones de almacenamiento, cadena de frío y requisitos sanitarios se asignan al contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, logísticas y regulatorias del suministro, bajo las consecuencias derivadas del régimen sancionatorio contractual. La entidad, por su parte, asume los riesgos asociados a la supervisión, control del consumo de la bolsa de recursos y verificación del cumplimiento contractual, mediante actividades de seguimiento técnico, administrativo y financiero. Estos riesgos serán mitigados mediante la supervisión permanente del contrato, la verificación de calidad de los insumos, el control documental y la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes. En consecuencia, la asignación de riesgos es equilibrada, proporcional y coherente con la modalidad de selección adoptada, garantizando la adecuada ejecución contractual, la protección del interés público y la eficiencia en el uso de los recursos. Ver Anexo *Matriz de Riesgos.*
3.8 Garantías:	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. ● Asegurado y beneficiario: Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde ● NIT 901.034.433-0 ● Tomador: El Proponente. ● Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial del proceso ● Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

<table>
<tr><td></td><td>Cuando el plazo del proceso de selección se prorrogue o cuando la Entidad lo considere necesario, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía, previa solicitud de la Entidad.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th colspan="3">GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td colspan="3">Asegurado y beneficiario: Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde
NIT 901.034.433-0
Tomador: Proponente</td></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</td><td>Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS</td><td>Para garantizar la calidad de los bienes a suministrar, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>DELIA ALANDETE CHICA</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>52.153.467.</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Subdirección Administrativa y Financiera</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En consecuencia, el contrato podrá finalizar antes del vencimiento del plazo previsto si se agota el presupuesto asignado, sin que ello genere derecho a reclamación económica alguna por parte del contratista por valores no ejecutados.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Para la liquidación del presente contrato, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>La contratación no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAN</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso cuyo objeto es el suministro de medicamentos e insumos médicos veterinarios necesarios para los animales en custodia del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, adelantado mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, por un presupuesto oficial estimado de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000), bajo la modalidad de monto agotable.

Se concluye que no resultan aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, en razón a que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes (no servicios), por lo cual no aplica la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, y adicionalmente el valor del proceso no supera los umbrales establecidos para entidades del nivel municipal en los acuerdos comerciales vigentes (Chile, Triángulo Norte y Unión Europea), no configurándose los supuestos de cobertura internacional; en consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por el régimen de contratación estatal colombiano vigente.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>DELIA ALANDETE CHICA</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>Subdirección de Gestión Ambiental</td></tr>
<tr><td>Proyección Técnica:</td><td>Karen Begambre- Bióloga Contratista</td></tr>
<tr><td>Revisó:</td><td>Marta Sofía Ocampo Sanz- Abogada-Contratista</td></tr>
<tr><td>Revisó:</td><td>Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Contratista</td></tr>
<tr><td>VoBo.</td><td>William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica</td></tr>
</table>